

CV-04-2004

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PRESTAMO DE UN LOCAL
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE.**

Entre nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado, una vez, Abogado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número 3-118-663, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, denominado en adelante y para efectos del presente convenio EL MAG, y **MIGUEL CARMONA JIMÉNEZ**, mayor, casado una vez, contador, vecino de San José, cédula uno- doscientos veintitrés- ochocientos cincuenta y cinco, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE cédula de persona

Contraloría General de la República existe fundamento legal

CUARTA: Todas aquellas mejoras autorizadas por EL MAG, e introducidas en el inmueble, pasarán a formar parte del mismo, no quedando obligado EL MAG en modo alguno a reconocer o pagar suma alguna de dinero por ese concepto.

QUINTA: El presente convenio de préstamo en la modalidad de permiso de uso a título precario, no estará sujeto a término o plazo y podrán las partes convenientes ponerle fin en cualquier momento bajo las condiciones que se definan, no obstante para efectos meramente referenciales, se establece un plazo de dos años, prorrogable por una única vez, previo acuerdo de partes, quedando clara la facultad de EL MAG de recuperar el inmueble en referencia, en el momento en que por motivos razonables debidamente justificados, requiera ocupar el bien, para lo cual deberá dar aviso a LA CRUZ ROJA, con un plazo mínimo de tres meses calendario a la fecha para la recuperación que se defina.


SEXTA: Para su debida eficacia el presente convenio de préstamo requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior a las partes e impuestas las mismas del alcance legal del clausulado, lo encontramos conforme y en fe de ello, firmamos en la ciudad de San José, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MIGUEL CARMONA JIMÉNEZ
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

DAF legal



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REGION PACIFICO CENTRAL
 DIRECCION REGIONAL
MARANONAL ESPARZA, PUNTARENAS, C.R.
 TELEFONO 635-59-43 - FAX 635-59-42

Ministerio Agricultura y Ganaderia

5 de julio del 2004
D.R./P.C./094-04

DESPACHO DEL
MINISTRO
Polanco
 * 09 JUL. 2004 *
M. A. G.
RECIBIDO

Ing. Walter Ruiz Valverde
 Viceministro de Agricultura y Ganaderia
 MAG, SAN JOSE
 S.O.

Ministerio de Agricultura y Ganaderia
DESPACHO DEL VICEMINISTRO
 * 12 JUL. 2004 *
 Recibido por: _____
 Hora: _____

Estimado Señor:

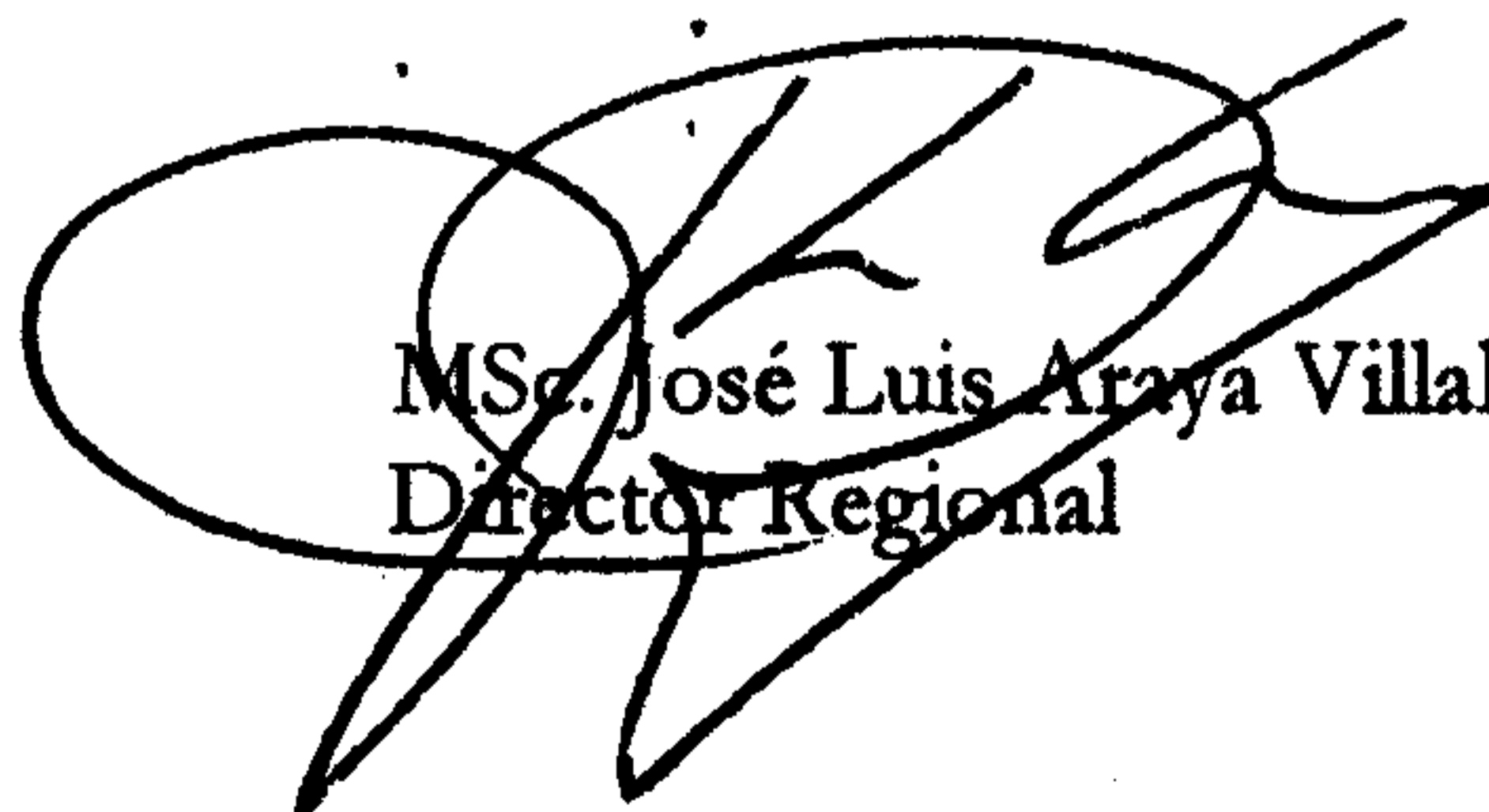
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 * 13 JUL. 2004 *
Araya
RECIBIDO
 SAN JOSE, COSTA RICA

El Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Puntarenas, me ha solicitado el préstamo de uno de los Departamentos ubicados en la Agencia de Servicios Agropecuarios de Chomes, con el fin de utilizarlo como Sede de la Cruz Roja.

El Departamento citado no es utilizado por el MAG desde hace 8 años, por lo cual esta Dirección recomienda que se le preste a la Cruz Roja por un período de 2 años.

Adjunto información suministrada por el Comité Auxiliar, de tal forma que si Usted está de acuerdo en el préstamo, la misma sea remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que se proceda a efectuar el respectivo convenio.

Cordialmente,


 MSc. José Luis Araya Villalobos
 Director Regional


 Ministerio de Agricultura y Ganaderia
 DIRECCION REGIONAL
 Pacifico Central
 Esparza
 Costa Rica

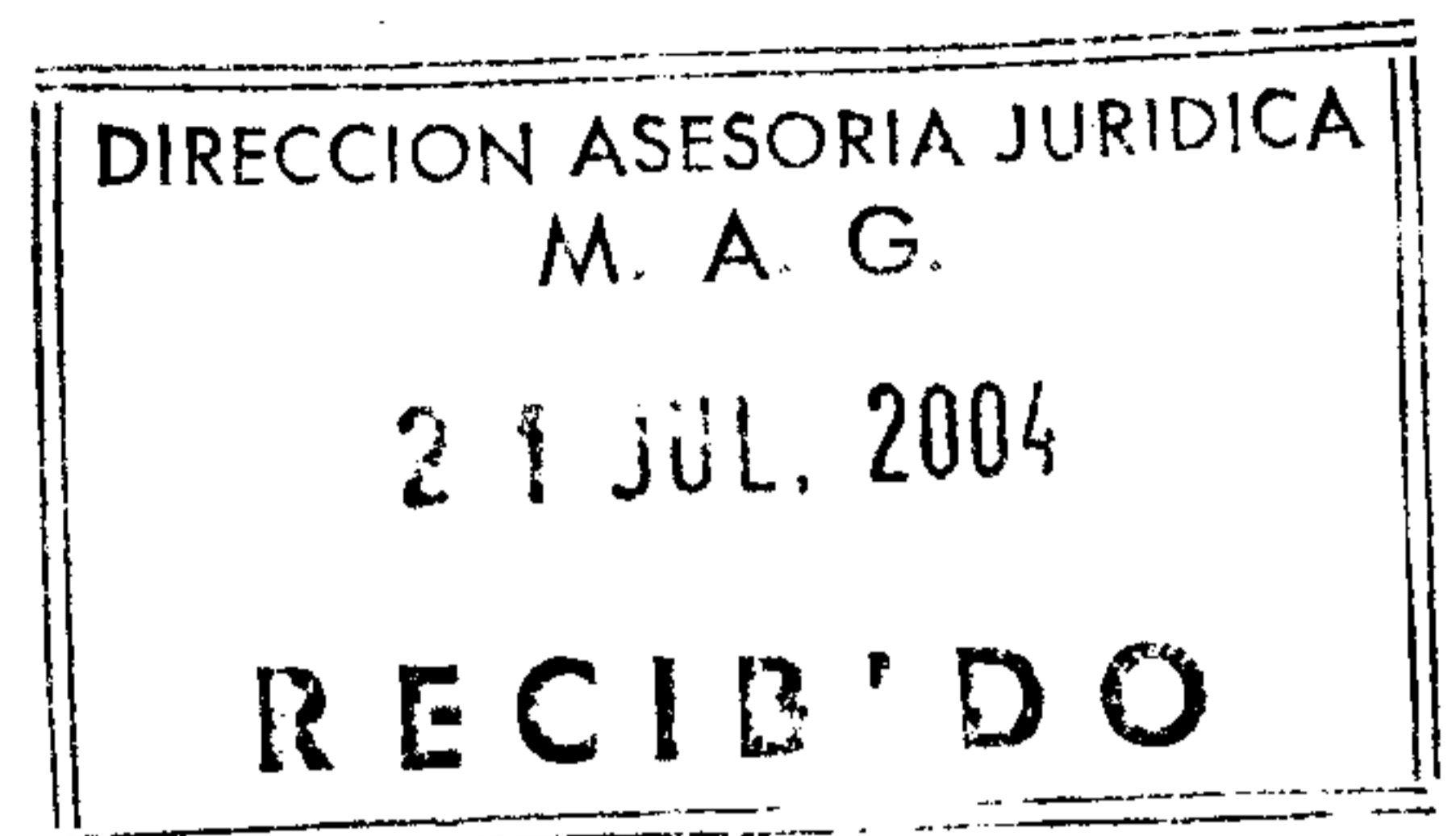
Araya



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

20 de julio de 2004
DAF 513-2004

Licenciado
Luis Dobles Ramírez
Asesor Legal
S. O.



Estimado señor:

Remito nota D.R./P.C. relativa al préstamo de uno de los Departamentos ubicados en la Agencia de Servicios Agropecuarios de Chomes, con el fin de utilizarlo como Sede de la Cruz Roja, lo anterior para que se proceda a la elaboración del convenio respectivo.

No omito manifestarle que dentro de las cláusulas del Convenio, la Cruz Roja debe comprometerse a lo siguiente:

1. Dar mantenimiento y reparación a las instalaciones.
2. Obtener medidor de luz y agua, para su uso.
3. Adquirir su propia línea telefónica.

Caso contrario, no se realizará dicho préstamo.

Atentamente,

Lic. Enrique Corrales Marín, MBA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



cc: Ing. Walter Ruíz Valverde, Viceministro
MSc. José Luis Araya Villalobos, Director Región Pacífico Central